



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE MAYO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2023.**

Por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2023 se publicó la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2023.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 22 de mayo de 2023,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los doce estudiantes que se indican más abajo,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar diez ayudas en la Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta y dos ayudas en la Modalidad b) con temática propuesta por el estudiante, todas ellas en instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, con una dotación máxima de 3300€ para 6 meses de estancia, que se ajustará de manera proporcional al periodo de estancia.

**Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta**

Apellidos	Nombre2	Centro	País
Antoranz Caballero	David	ETSIDI	Colombia
Arenas López	María Ángeles	ETSCCP	Costa Rica
Martínez Gutiérrez	Sofía	ETSAM	Argentina
Rodríguez Huertas	Daniela Stefania	ETSIAAB	Colombia
Caamaño Castañeda	Iván Alfredo	ETSIT	Colombia
Pillajo Blacio	Orlando Josué	ETSI Topografía	Guatemala
González Leal	Daniela	ETSIABB	Colombia
Núñez García	Almudena	ETSIAAB	Uganda
Urgel Gil	Rafael	ETSII	Togo
Lizama Enriquez	Jerson	ESTIME	México

**Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante**

APPELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS
Coria Urcía	Marjorie Lilibeth	ETSI Topografía	Perú
García Peces	Mario	ETSIMFMN	Camerun



Estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar que, durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los adjudicatarios deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM. Se hace constar, asimismo, que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

La efectiva realización de las movidades derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de mayo de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez